



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

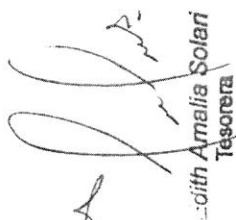
Número:

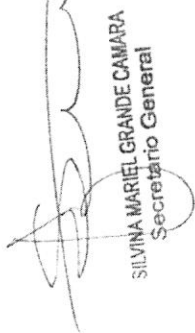
Referencia: REG - EX-2023-153327700- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-269-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del documento N° IF-2023-153356498-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **409/25.-**

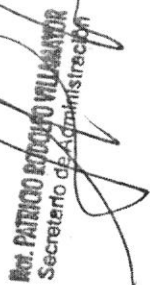
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.20 09:03:36 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.20 09:03:36 -03:00


Edith Amalia Solari
Tesorera


SILVINA MARIEL GRANDE CAMARA
Secretario General


Not. MARIA BEATRIZ AGUIRRE
Proteccionera


Not. PATRICIO RODOLFO VILLAMAYOR
Secretario de Administracion

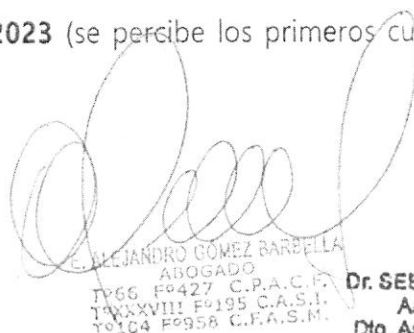
En la Ciudad de La Plata, a los diez (10) días del mes de Agosto de 2023, se reúnen en la sede del **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** (en adelante EL COLEGIO), sita en calle 13 n° 770 de La Plata, por una parte, en representación del **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**: el Notario **Patricio Rodolfo VILLAMAYOR**, DNI 23.174.426, y la Not. **María Beatriz AGUIRRE**, DNI 18.085.754 en su carácter de integrantes de la Comisión Negociadora del mencionado COLEGIO, con el patrocinio letrado de **Alejandro GOMEZ BARBELLA**, DNI 21.836.678, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1447, Piso 4to oficina "i", C.A.B.A.; y por la otra parte, en representación de la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, Personería Gremial nro. 1255/72, la Sra. **Silvina Mariel GRANDE CAMARA** Secretario General DNI 22.870.255, y la Sra. **Edith Amalia SOLARI**, Tesorero, DNI 16.761.377, en su condición de integrantes de la Comisión Negociadora de la mencionada Asociación Gremial, con el patrocinio letrado del Dr. **Alejandro Miguel DEL FRANCO**, DNI 13.423.272, manteniendo el domicilio constituido en Guardia Vieja 3346 – Piso 6° – Dto. "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

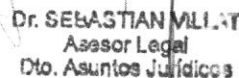
Luego de intensas negociaciones, las partes en conjunto ACUERDAN:

PRIMERO: Con motivo de las negociaciones salariales correspondientes al año 2023, se acordó establecer un incremento en los salarios básicos correspondientes a las categorías establecidas en el art. 8 del CCT 358/03. Teniendo en cuenta esa premisa las partes establecen lo siguiente:

- a) Convenir un incremento salarial del 15%, tomando el salario básico de Julio de 2023, y a partir del periodo **Agosto de 2023** (se percibe los primeros cuatro días hábiles de Septiembre de 2023).


Alejandro Del Franco
ABOGADO


ALEJANDRO GOMEZ BARBELLA
ABOGADO
TPGG F0427 C.P.A.C.F.
TXXVXVIII F0195 C.A.S.I.
T0104 F0958 C.F.A.S.M.


Dr. SEBASTIAN MLIAT
Asesor Legal
Dto. Asuntos Jurídicos

- b) Convenir otro incremento salarial del 15%, tomando el salario básico de Julio de 2023, y a partir del periodo **Octubre de 2023** (se percibe los primeros cuatro días hábiles de Noviembre de 2023).
- c) Convenir otro incremento salarial del 15%, tomando el salario básico de Julio de 2023, y a partir del periodo **Diciembre de 2023** (se percibe los primeros cuatro días hábiles de Enero de 2024).

SEGUNDO: En consecuencia, los sueldos básicos quedaran conformados de acuerdo al siguiente cuadro:

Período	Auxiliar General	Liquidador	Protocolista	Oficial Mayor
Agosto 2023 (se paga en Septiembre de 2023)	Básico \$ 174.630 P. Asistencia \$ 8.740	Básico \$ 192.930 P. Asistencia \$ 8.740	Básico \$ 211.690 P. Asistencia \$ 8.740	Básico \$ 248.720 P. Asistencia \$ 8.740
Octubre 2023 (se paga en Noviembre de 2023)	Básico \$ 197.408 P. Asistencia \$ 9.870	Básico \$ 218.094 P. Asistencia \$ 9.870	Básico \$ 239.301 P. Asistencia \$ 9.870	Básico \$ 281.161 P. Asistencia \$ 9.870
Diciembre 2023 (se paga en Enero de 2024)	Básico \$ 220.186 P. Asistencia \$ 11.009	Básico \$ 243.258 P. Asistencia \$ 11.009	Básico \$ 266.912 P. Asistencia \$ 11.009	Básico \$ 313.602 P. Asistencia \$ 11.009

Antigüedad: Se mantiene el uno por ciento (1%) del salario que perciba el trabajador por cada año aniversario contado desde la fecha de ingreso.

A estos salarios básicos deberán agregarse los adicionales previstos en el CCT 358/03 que rige la actividad.

TERCERO: Las partes asumen el compromiso de reunirse la primera semana de Diciembre de 2023, en el lugar que convengan, a fin de revisar las pautas salariales antes establecidas, atendiendo a la realidad económica prevista para el año 2023 y en particular la de la actividad notarial.

CUARTO: Las partes expresan que el presente acuerdo tendrá vigencia y es de cumplimiento obligatorio a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la homologación que habrá de solicitarse al Ministerio de Trabajo en forma inmediata.

QUINTO: A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 hacemos constar, con carácter de declaración jurada, la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo.

Las partes ratificamos en todos y cada uno de sus términos el contenido del presente acuerdo, solicitando su homologación e incorporación al convenio colectivo que rige la actividad.

En este estado, y siendo las 9.30 hs. se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes, previa lectura.

Se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, en la fecha indicada al inicio.

Not. PATRICIO RODOLFO WILLAMAYOR
Secretario de Administración

Not. MARÍA BEATRIZ AGUIARRE
Profesora

SILVINA MARIEL GRANDE CAMARA
Secretario General

Edith Amelia Solari
Tesorera

Alejandro Del Franco
ABOGADO

E. ALEJANDRO GÓMEZ BARBELLA
ABOGADO
T°65 F°427 C.P.A.C.F.
T°XXXVIII F°195 C.A.S.J.
T°104 F°956 C.F.A.S.M.

3
Dr. SEBASTIAN MALLO
Asesor Legal
Dto. Asuntos Jurídicos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 269-25 Acu 409-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.